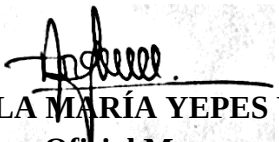




CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada el 8 de julio de 2021, de igual manera y sin el despacho haber realizado un pronunciamiento la apoderada de la parte demandante, allegó escrito solicitando el retiro de la presente demanda.

Julio 12 de 2021,


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00406
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva de mínima cuantía, iniciada por **Editora Direct Network Associates S.A.S. – Disuelta y en estado de Liquidación** frente a la señora **Sandra Victoria Usma**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el retiro de la presente demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotaciones en los registros del Despacho y la realización de la respectiva compensación conforme a las previsiones del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97db59deef18d64fc8552684ae0ab1801bbde4a24f3d6e682cb33fc09ad9a367**
Documento generado en 13/07/2021 07:18:21 AM